





CONTRALORIA  
GENERAL  
DEL ESTADO

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ODES  
Oficio No. CGE/OIC-ODES-238/2021  
San Luis Potosí, S.L.P. A 24 de junio del 2021  
ASUNTO: SOLICITUD.  
EXPEDIENTE: CGE/OIC-ODES/EIA-009/2021

**PEDRO DE JESUS OLVERA VAZQUEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS**  
**TECNOLOGICOS DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha veinticuatro de enero del presente año se apertura en el Órgano Interno de Organismos Descentralizados de la S.E.G.E., a mi cargo el Expediente de Investigación Administrativa número CGE/OIC-ODES/EIA-009/2021, relativo a las observaciones que no fueron solventadas dentro de la Auditoría número UAG-AOR-023-2020-24-ODES, al programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, ejercicio 2019, realizada al Colegio de Bachilleres del Estado. Misma que se transcribe a la letra:

?

**“OBSERVACION 01.- ADMINISTRACIÓN DE TRANSFERENCIAS, SIN CUANTIFICAR**

*En el artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y en la Cláusula Quinta, inciso a, de los Anexos de Ejecución/Apoyo Financiero 2019, se establece que se deberá aperturar una cuenta bancaria productiva específica por cada convenio para la administración de las transferencias, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y los rendimientos financieros.*

*El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí (CECYTE), como ejecutor del gasto, administró los recursos del programa ODES 2019, por \$225,495,538.41, en 2 cuentas bancarias, las cuales no fueron específicas ya que las aperturaron en el ejercicio 2015 y presentaban saldos al momento de la primera ministración, además de haber recibido recursos que no corresponden al Anexo de Ejecución.*

✓  
Aclarar que  
deposito fue a

*En conclusión, en 2019, el COBACH y el CECYTE administraron los recursos que les fueron transferidos en cuentas bancarias aperturadas durante el ejercicio y en años anteriores, las cuales presentaban saldos al momento de la primera ministración, y recibieron recursos que no corresponden al Anexo de Ejecución, por lo que en estos casos se incumplieron el artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la LGCG, y la cláusula Quinta, inciso a, de los Anexos de Ejecución/Apoyo Financiero 2019 respectivos”.*

**OBSERVACION 02.- COMPROBACIÓN Y DESTINO DEL GASTO, POR UN IMPORTE DE \$108,562,842.93**

*En los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y en las Cláusulas Quinta, incisos b y g, de los Anexos de Ejecución / Apoyo financiero 2019, se establece que los recursos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hubieren comprometido y devengado pero que no hubieren sido pagados, podrán ser pagados a*

1

más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y los recursos no pagados, así como los rendimientos financieros, deben reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 15 días naturales siguientes, más los recursos financieros aportados y los productos que generen, que no sean destinados y ejercidos en términos de lo establecido en instrumentos legales; los pagos efectuados deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí (CECYTE) recibió recursos por \$225,495,538.38 integrados por aportaciones de \$112,747,769.19 federal (50%) y \$112,747,769.19 estatal (50%), de los cuales destinó \$220,699,105.68 para el pago de nómina y \$4,796,432.70 para gasto corriente. De los recursos por \$220,699,105.69 realizó pagos no autorizados en los rubros de prestaciones y salarios, y por actualizaciones y recargos por \$32,973,992.41. De conformidad con la estructura financiera aportada \$16,486,996.21 corresponden a recursos federales, (Anexos 4 al 6 de la cédula de observaciones). ✓

RESUMEN DE PAGOS NO AUTORIZADOS CECYTEC

Tipo de Pago	Monto total	Monto Federal
Montos que superan el techo financiero y no autorizados según Anexo de Ejecución	31,831,742.32	15,915,871.16
Intereses, actualizaciones y recargos	372,564.85	186,282.43
Plazas no autorizadas en el Anexo de Ejecución	769,685.24	384,842.62
Totales	\$32,973,992.41	\$16,486,996.21

En conclusión, en 2019, el COBACH y el CECYTE acreditaron, con la documentación comprobatoria y justificativa, un importe por \$557'844,687.61 y \$192'521,545.97 respectivamente, para el pago de nómina y gastos de operación, del programa ODES 2019. Sin embargo, no justificaron el destino del gasto por \$108'562,842.93 (COBACH: \$92'075,846.72 y CECYTE: \$16'486,996.21), en incumplimiento de los artículos 17 de la LDFEFM, y 66 del RLFPRH, y de las Cláusulas Quinta, incisos b y g, de los Anexos de Ejecución / Apoyo financiero 2019 respectivos".

Derivado de lo anterior y conforme a lo ordenado en el acuerdo número cuarto del Auto de radicación señalado de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintiuno que señala: "CUARTO. Gírese oficio al Titular del área administrativa del CECYTE en virtud de que rinda informe pormenorizado en un periodo no mayor a cinco días hábiles respecto a los hechos que nos ocupan dentro de la observación señalada y de los que tengan relación con los hechos que se investigan, en el que deberá anexar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho". Por lo que le solicito presentar el informe pormenorizado en el cual señale las acciones llevadas a cabo por el Colegio de Bachilleres del Estado para la atención de la solventación de dichas observaciones, información que deberá contener documentación comprobatoria, debidamente



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

certificada. Apercibido que de no dar cumplimiento dentro del plazo legal otorgado, proporcione información falsa, no de respuesta alguna, no entregue información y/o documentación completa, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, se le impondrá como medida de apremio una multa de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización equivalente a \$8,962.00(ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100M.N.) conforme a lo dispuesto por el artículo 99 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí,

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
C.P. OLGA GARCÍA SANTIAGO  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA S.E.G.E

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19".

CCP. PGAM